DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 05/2021

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 03/2.021 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA - PLURIANUAL – ID N° 393.296

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Nueva Italia, a los 4 días del mes de junio de 2.021, siendo las 11:30hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Municipalidad de Nueva Italia, ubicada sobre la Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 03/2.021 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA - PLURIANUAL – ID N° 393.296, convocada por esta institución.-

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Nueva Italia.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 393.296
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 27-04-2021

Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados: Derlis Figueredo - Jefe de Catastro, Cristian Guillen – Secretario de Obras, Daisy Aguilar – Secretaria de Salubridad y del Medio Ambiente, ***designados por la Resolución Nro. 134/2.021.***

3. ACTO DE APERTURA

A los 23 días del mes de mayo, siendo las 08:00 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde solo se contó con una oferta perteneciente a la firma TELECEL S.A. – RUC 80000519-8, en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado conforme a las normativas legales vigentes.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 31 de mayo, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

Derlis Alcides Figueredo Ozorio
Jefe de Catastro

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Comisiones Vecinales

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

						PRECIOS DE REFERENCIA		TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Promedio	Precio total	Precio Unitario	Precio total
1	81112107-004	Servicios de Internet	MES	Evento	12	1.346.667	16.160.004	1.360.000	16.320.000
						Precio Total	16.160.004	Precio Total	16.320.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- *NINGUNA*

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Doris Alcides Arrúa Ozorio
Jefe de Catastro

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Comisiones Vecinales

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 03/2.021 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA - PLURIANUAL – ID N° 393.296. -

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** Cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Institución, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas del oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas del oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Darlis Alcides Figueredo Ozorio
Jefe de Catastro

Cristian Alcides Guillén Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Comisiones Vecinales

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido, se observa en la siguiente planilla que la oferta de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** no sobrepasan los límites en sus ofertas con respecto al precio referencial:

						PRECIOS DE REFERENCIA	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Promedio	Precio Unitario	%
1	81112107-004	Servicios de Internet	MES	Evento	12	1.346.667	1.360.000	0,98

9. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Dorlis Alcides Acevedo Ozorio
Jefe de Catastro

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Comisiones Vecinales

Daisy Romina Aguilar L.
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

En tal sentido se pasa a verificar el cumplimiento de dicha normativa, en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), corroborándose que el oferente no cuenta con dicho certificado. **Por lo tanto, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.-**

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En ese sentido, el oferente no presenta patente comercial ni otro documento que acredite ser de la zona de influencia de la convocante, la misma no constituye causal de descalificación. –

11. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en el ***Artículo 63. Método de evaluación que reza:*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* ***3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.,*** *en ese sentido la única oferta corresponde a la firma* **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, quien se pasa a evaluar en la siguiente planilla:

Documentos Legales	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	PRESENTA A.I. N° 287 Y CUMPLE

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Comisiones Vecinales

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA Y CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	NO PRESENTA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA SIPE Y CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA Y CUMPLE

Se verifica que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** no ha presentado los **documentos legales** exigidos en el presente llamado a Licitación, por lo que este Comité solicita la presentación de dichos documentos por medio de Nota UOC de fecha 03/06/2021 remitida al email declarada en la oferta del oferente, dándole un plazo prudencial hasta el 5 de junio de 2021.

En ese sentido, el oferente remite las documentaciones solicitadas por correo electrónico en fecha 04/06/2021 las cuales se pasan a analizar en la siguiente planilla:

Documentos Legales	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Patente comercial.	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

Se verifica que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a los **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**.-

12. CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

13. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- *Demostrar la experiencia en prestación de servicios de internet a empresas públicas o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. 2019-2020*

13.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos Legales	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO PRESENTA

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias
y Comisiones Vecinales

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene
y Medio Ambiente

Se verifica que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** no ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia requerida** en el presente llamado a Licitación, por lo que este Comité solicita la presentación de dichos documentos por medio de Nota UOC de fecha 03/06/2021 remitida al email declarada en la oferta del oferente, dándole un plazo prudencial hasta el 5 de junio de 2021.

En ese sentido, el oferente remite las documentaciones solicitadas por correo electrónico en fecha 04/06/2021 las cuales se pasan a analizar en la siguiente planilla:

Documentos Legales	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

De la verificación se concluye que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Experiencia requerida.-**

14. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- *Especificaciones técnicas, completadas y firmadas.*

14.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos Legales	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Especificaciones técnicas, completadas y firmadas	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

De la verificación se concluye que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad Técnica requerida.-**

15. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Este criterio no aplica en vista a que no se cuenta con ninguna oferta adicional, que requiera la realización de desempate.

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias y Camiones Vecinales

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene y Medio Ambiente

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. *La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose si respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.*
2. *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.*

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo. -*

17. CONCLUSIÓN

17.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), con RUC 80000519-8, por un monto total de Gs. 16.320.000.- (guaraníes diez y seis millones trescientos veinte mil), para el ejercicio fiscal 2021-2022.-**

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

Daniel Figueredo Osorio
Jefe de Catastro

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias
y Comisiones Vecinales

Daisy Ramina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene
y Medio Ambiente

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Nueva Italia, en prueba de conformidad, en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha señalados al inicio.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente en su carácter de máxima autoridad de la Convocante. –

Comité Evaluador

Comité Evaluador

Cristian Alcides Guillen Taboada
Secretario de Obras Maquinarias
y Comisiones Vecinales

Comité Evaluador

Daisy Romina Aguilar López
Secretaria de Salubridad, Higiene
y Medio Ambiente